

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito **REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS**, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción II, 50, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107, fracción II, inciso a), 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Contrato de Arrendamiento Puro de Vehículo hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al valor agregado, donde se explore y contrate la mejor alternativa de arrendamiento de un autobús y su posterior entrega, en comodato, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a través de su Ayuntamiento tiene como fin esencial la generación de condiciones para el desarrollo equitativo para su población, por lo que sus acciones están sujetas siempre a la búsqueda de mejoras en la calidad de vida de los habitantes de la localidad, mediante mecanismos o

1 | **Página** Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

programas que vayan dirigidos a privilegiar los sectores más vulnerables de la sociedad. En este caso en particular, uno de los sectores más endebles son los constituidos por personas que padecen algún tipo de discapacidad física o mental, adultos mayores y población general en condiciones de vulnerabilidad, a quienes el Estado Mexicano, en sus distintos órdenes de gobierno, debe promover su integración a la vida productiva, para ello ha establecido una serie de garantías para los individuos en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que también es responsabilidad del Municipio crear condiciones para su efectiva realización.

II.- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala que las personas con capacidades diferentes son sujetos prioritarios de asistencia social, fija sus derechos, así como las obligaciones que el Estado tiene frente a ellos, según lo dispuesto en los artículos 5 fracción V, 142 fracción I, 143 y 143 Bis del Código en comentario, en conjunto con lo dispuesto por el artículo 10 fracción V del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dirigiendo sus acciones a promover el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con capacidades diferentes.

III.- Por su parte es una cuestión de orden público e interés social la protección de los adultos mayores, correspondiendo a los tres órdenes de gobierno el garantizar condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y demás aplicables de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para éste sector que además debe merecer todas nuestras consideraciones, pues son los adultos mayores quienes han forjado a las actuales generaciones.

IV.- Es por ello que el día 30 de septiembre del 2013, el Patronato del Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga, celebró su sesión en la cual se aprobó realizar la solicitud al Ayuntamiento de la adquisición de un autobús y posterior entrega en comodato, en razón a las necesidades que presenta esta institución respecto a los traslados de personas discapacitadas, adultos mayores y población en general en condiciones de vulnerabilidad.

2 | **Página** Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

Actualmente, el Sistema DIF Tlajomulco tiene detectada una demanda de personas con discapacidad o con limitación en su actividad; para su traslado se contemplan 4 rutas, abarcando 14 localidades, beneficiando a más de 90 personas cada semana, siendo las siguientes:

RUTAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
RUTA 1 EL ZAPOTE --- CAM CAJITITLAN CAMION (LUNES A VIERNES)				
HORA	PARADA (LOCALIDAD)	PERSONAS BENEFICIADAS	REGRESO	Total km. Recorridos 86
08:00 am	EL REFUGIO	2	01:25 pm	30 (2)
08:10 am	EL ZAPOTE	17	01:10 pm	6
08:15 am	RANCHO ALEGRE	15	01:05 pm	9
08:20 am	LA CALERA	6 (CAMIONETA INCLUYENTE)	12:55 pm	6
08:50 am	CAJITITLAN	16	12:40 pm	5
Total		56		

RUTA 2 LOMAS DEL SUR --- CAM CAJITITLAN TOYOTA (LUNES A VIERNES)				
HORA	PARADA (LOCALIDAD)	PERSONAS BENEFICIADAS	REGRESO	Total km. Recorridos
07:30 am	LOMAS DEL SUR	1	01:40 pm	7 (2)
07:45 am	HIGUERA	1	01:20 pm	7
07:53 am	LA PROVIDENCIA	1	01:10 pm	3
08:00 am	SAN MIGUEL	5	12:55 pm	7
08:06 am	CUEXCOMATITAN	1	12:50 pm	3
08:12 am	PUENTE CUEXO	1	12:45 pm	3
08:50 am	ARVENTO	3	12:40 pm	10
Total		13		

3 | **Página** Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

RUTA 3 SAN JUAN EVANGELISTA --- LA ALDEA TLAJOMULCO SOLO LOS JUEVES				
TOYOTA				
HORA	PARADA (LOCALIDAD)	PERSONAS BENEFICIADAS	REGRESO	Total km. Recorridos
10:00 am	SAN JUAN EVANGELISTA	14	2:15 pm	34 17 (2)

RUTA 4 SANTA CRUZ DE LAS FLORES --- LA ALDEA TLAJOMULCO SOLO LOS MIERCOLES				
CAMIONETA INCLUYENTE.				
HORA	PARADA (LOCALIDAD)	PERSONAS BENEFICIADAS	REGRESO	Total km. Recorridos
09:30 am	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	7	2:15 pm	9 (2) 18

El Organismo Público Descentralizado DIF Tlajomulco señala que por la falta de transporte no se cubren las demandas de la población más vulnerable, ya que la situación actual del camión con el que se brindan la mayoría de los servicios no es el óptimo, dado que en los últimos meses ha estado en reparación afectando a nuestros usuarios.

Menciona además que el servicio que se presta a los 22 grupos de la tercera edad de este Municipio, benefician a más de 800 personas, pero debido a la alta demanda de solicitudes de transporte se tiene momentáneamente interrumpido.

El Patronato proyecta para la procedencia de su solicitud, un resumen del impacto que tendría la adquisición del autobús que le será entregado en comodato, el cual se refleja a continuación:

• Población total	416,626
• Total de personas con limitaciones en la actividad	10,012

4 | Página Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

• % de personas con limitación en la actividad de la población total	2.40
• Población atendida actualmente con servicio de transporte semanalmente	90
• Promedio diario de demanda de traslados desde los hogares hasta los centros de DIF	40
• Promedio de días que sale una persona con limitación en la actividad a la semana	4
• Población total incrementada con nuevo transporte diariamente	40
• Traslados semanales de acuerdo a solicitudes	160
• Traslados semanales totales situación sin proyecto más situación con proyecto	250

V.- En vista de esta imperiosa necesidad es que el actual Gobierno Municipal se mueve para buscar alternativas y dar solución a las necesidades de la ciudadanía, entre los esquemas económicos existentes, pues es una realidad que a pesar de que se cuenta con finanzas sanas, el mantener este equilibrio es también una responsabilidad que debemos cuidar como máximo órgano de gobierno del Municipio, motivo por el cual no es posible, en estos momentos, llevar a cabo una compra del vehículo requerido.

VI.- Una de esta alternativas es la establecida en el artículo 25 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que regula el contrato de arrendamiento financiero, donde la arrendadora financiera se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales a que se refiera el artículo 27 de esta Ley.

5 | **Página** Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

VII.- Por su parte, el artículo 27 de la Ley en comento, así como el arábigo 4.10 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito señalan que al concluir el plazo del vencimiento del contrato una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones, la arrendataria deberá adoptar alguna de las opciones terminales que pueden ser la compra de los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo o bien participar con la arrendadora financiera en el precio de la venta de los bienes a un tercero, en las proporciones y términos que se convengan en el contrato.

En este caso en particular se trata de arrendamiento puro, en donde a diferencia del financiero, la factura del vehículo a adquirir la poseerá la arrendadora, como garantía del cumplimiento de la obligación, quien al final del plazo fijado facturará el bien mueble, por un precio simbólico, a favor de la arrendataria, en este caso el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Mientras en el caso del arrendamiento financiero la razón económica de acudir a la celebración del mismo es la necesidad de obtener financiación para la adquisición del dominio de un bien, en el arrendamiento puro, la causa se encuentra, estrictamente, en el uso del bien arrendado.

VIII.- La adquisición del vehículo solicitado por el DIF Municipal, a través del arrendamiento puro planteado, resulta ser una opción viable para este Municipio, ya que se trata de una herramienta financiera que permite la adquisición de un bien mueble, que formará parte del patrimonio municipal, que participa de manera directa y permanente en la actividad productora de renta del contribuyente, en este caso el Municipio, y que al final de la cuenta se deprecia o bien se amortiza fiscalmente.

La búsqueda de este esquema de arrendamiento, resulta aplicable a la solicitud hecha por el organismo público descentralizado ya que por la urgencia de cubrir la necesidad planteada, el Municipio no cuenta con recursos que a manera de soporte económico respalde la compra del mismo.

6 | **Página** Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

El manejo libre de su hacienda, es uno de los principales pilares de la administración pública municipal, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula en base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y 48 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

X.- Este Municipio tiene la facultad de celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, según lo establecido por el artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por lo que se cuenta con la facultad de entregar en comodato, una vez aprobado y celebrado el arrendamiento puro del vehículo materia del mismo, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco, para que esté en aptitud de prestar servicios de ayuda de traslado de personas con discapacidad diferentes, adultos mayores y población en general en condiciones de vulnerabilidad, ubicadas dentro del territorio Municipal

XI.- Visto lo anterior, es que el suscrito pongo a consideración de este Cuerpo Edilicio, la celebración de un Contrato de Arrendamiento Puro de Vehículo hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al valor agregado, donde se explore y contrate la mejor alternativa de

7 | Página Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

arrendamiento de un autobús y su posterior entrega, en comodato, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlajomulco, en donde quedará a cargo del Tesorero Municipal la búsqueda la mejor opción de contratación con aquella institución o empresa que ofrezca las mejores condiciones de mercado para el Municipio, proponiéndose para tal efecto el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio, celebren un Contrato de Arrendamiento Puro de Vehículo hasta por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Monedas Nacionales), más el impuesto al valor agregado, instruyéndose a éste último en la búsqueda de la mejor opción de contratación con aquella institución o empresa que ofrezca las mejores condiciones de mercado para el Municipio.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que una vez celebrado el contrato de arrendamiento puro referido en el resolutivo anterior, se haga entrega al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco, del vehículo arrendado, en calidad de comodato, para que este organismo público descentralizado cumpla con los fines esenciales e inherentes a su naturaleza de asistencia social, autorizando al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a la celebración del contrato de comodato respectivo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la afectación de las partidas federales que le correspondan percibir al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en garantía del cumplimiento de la obligación que sea contratada, misma que se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al igual que se

8 | Página Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.

inscriba en el registro estatal de deuda pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que disponga y habilite los recursos necesarios para la ejecución y contratación del arrendamiento puro descrito, así como para llevar a cabo todos y cada uno de los actos, movimientos, transferencias, registros y trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco, al Director de Patrimonio Municipal, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.

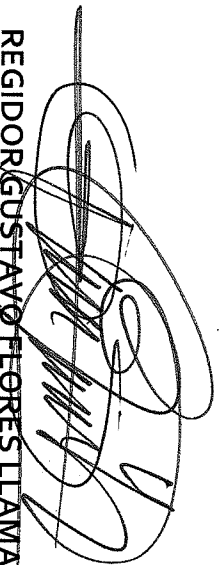
SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de noviembre del año 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y

Soberano de Jalisco".



REGIDOR GUSTAVO FLORES LLAMAS.

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

9 | Página Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que propone la contratación de un arrendamiento puro de vehículo y posterior entrega en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco.